



Dirección Regional de
Administración y Finanzas



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 457 -2016 – GRJ/ORAF

Huancayo, 20 JUL 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO.-

Las Resoluciones Judiciales N° 38 y 39 de fecha 08 de abril y 03 de junio del 2016 respectivamente, el Memorando N° 614-2016-GRJ/ORAF de fecha 27 de junio del 2016 y el Informe Técnico N° 299-2016-GRJ/ORAF/ORH de fecha 13 de julio del 2016, sobre reintegro de pago de beneficio por cumplir 25 años de servicios prestados al Estado a favor de la TAP. FRANCISCA JUDITH VELA DAVILA, en cumplimiento al mandato judicial, en un total de 21 folios.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Directoral Administrativa N° 153-2007-GR-JUNÍN/ORAF, de fecha 16 de agosto del 2007, se otorgó a la TAP. FRANCISCA JUDITH VELA DAVILA, la asignación equivalente a Sesenta y Cuatro con 38/100 nuevos soles (S/. 64.38), por cumplir 25 años de servicios prestados al estado;

Que, la referida servidora, al no estar de acuerdo con el cálculo de su beneficio que se le fue otorgado por cumplir 25 años de servicios, recurrió al Poder Judicial ente que a través del Tercer Juzgado Especializado en lo Civil - Sede Central, emitió la Sentencia N° 337-2010 de fecha 27 de agosto del 2010, contenida en la Resolución N° 10, declarando fundada la demanda interpuesta por la recurrente, y declaró la nulidad de las Resoluciones Directorales Administrativas N° 153 y 222-2007-GR-JUNÍN/ORAF, de fechas 16 de agosto y 16 de noviembre del 2007, y requirió al Gobierno Regional Junín con emitir nueva resolución concediendo a favor de la recurrente el beneficio por cumplir 25 años calculado en base dos remuneraciones mensuales totales;

Que, en cumplimiento a lo ordenado por el Poder Judicial, la entidad emitió la Resolución Directoral Administrativa N° 124-2011-GR-JUNÍN/ORAF, de fecha 06 de abril del 2011, otorgando a la TAP. FRANCISCA JUDITH VELA DAVILA, el importe de Un Mil Noventa y Cuatro con 20/100 nuevos soles (S/. 1,094.20) por cumplir 25 años de servicios, calculado en base dos remuneraciones mensuales totales de acuerdo a las normas que lo regulan;

Que, sin embargo, la recurrente al no estar de acuerdo con la asignación efectuada mediante la Resolución Directoral Administrativa N° 124-2011-GR-JUNÍN/ORAF, de fecha 06 de abril del 2011, nuevamente recurrió al Poder Judicial, ente que emitió el **Auto de vista N° 732-2012**, declarando fundada la observación planteada por la demandante, y ordenó al Gobierno Regional



1613344
1089297



Dirección Regional de
Administración y Finanzas



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

Junín con emitir nueva resolución administrativa, otorgando a favor de la TAP. FRANCISCA JUDITH VELA DAVILA la asignación por haber cumplido 25 años de servicio al Estado, por el importe total de S/. 4,058.20 nuevos soles, equivalente a dos remuneraciones mensuales totales de S/. 2,024.10 nuevos soles, fallo que fue requerido para su cumplimiento mediante las Resoluciones Judiciales Nos 30, 32 y 35 de fecha 17 de agosto del 2015, con relación al Auto de vista N° 732-2012, y que fue implementada mediante la Resolución Directoral Administrativa N° 499-2015-GRJ/ORAF, de fecha 18 de setiembre del 2015, otorgando a la recurrente el importe de Dos Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 00/100 soles (S/ 2,964.00) por el beneficio de cumplir 25 años de servicios;

Que, de otro lado, el ente judicial, mediante la Resolución N° 36 de fecha 03 de diciembre del 2015, concluyó en dejar sin efecto los requerimientos efectuados mediante las resoluciones judiciales Nos 30, 32 y 35 al no haberse resuelto el cumplimiento de la sentencia y determinar que monto le corresponde percibir a la recurrente, por el concepto de beneficio por cumplir 25 años de servicios, situación que fue comunicada por la Procuraduría Pública Regional mediante Memorando N° 1440-2015-GRJ/GR de fecha 07 de diciembre del 2015, razón por el cual mediante Memorando N° 631-2015-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 10 de diciembre del 2015, se suspendió el pago del beneficio de Dos Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 00/100 soles (S/ 2,964.00) otorgado mediante Resolución Directoral Administrativa N° 499-2015-GRJ/ORAF, de fecha 18 de setiembre del 2015, en ese sentido resulta necesario dejar sin efecto o nulo la Resolución Directoral Administrativa N° 499-2015-GRJ/ORAF, de fecha 18 de setiembre del 2015;

Que, posteriormente el Poder Judicial a través de las Resoluciones Judiciales Nos 38 y 39 de fechas 08 de abril y 03 de junio del 2016 respectivamente, ha requerido al Gobierno Regional Junín con emitir nueva resolución, otorgando a favor de la TAP. FRANCISCA JUDITH VELA DAVILA, el pago de Tres Mil Ciento Seis con 20/100 soles (S/ 3,106.20) por concepto de beneficio por cumplir 25 años de servicio prestados al estado, considerando para dicho cálculo los conceptos siguientes:

Incentivo laboral CAFAE	S/ 956.00
Remuneración Mensual	S/ 597.10
Total	S/ 1,553.10

Que, de acuerdo al artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ***“Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala”.*** Para tal efecto se procedió a efectuar el cálculo siguiente:

Nuevo calculo de beneficio que se adeuda por cumplir 25 años de servicio prestados al estado:

- Nuevo beneficio establecido por el Poder Judicial mediante Resolución Judicial N° 038 = S/ 3,106.20.





Dirección Regional de
Administración y Finanzas



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

- Beneficio pagado mediante R.D.A. N° 124-2011-GR-JUNÍN/ORAF = S/. 1,094.20
- Asignación que se adeuda = S/. 3,106.20 - S/. 1,094.20 = S/. 2,012.00

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por el Poder Judicial mediante las Resoluciones Judiciales N° 38 y 39 de fecha 08 de abril y 03 de junio del 2016 respectivamente, y de acuerdo al Informe Técnico N° 299-2016-GRJ/ORAF/ORH de fecha 13 de julio del 2016, deviene en procedente expedir nuevo acto administrativo otorgándose el importe de Dos Mil Doce con 00/100 nuevos soles (2,012.00), a favor de la TAP. FRANCISCA JUDITH VELA DAVILA por el beneficio de haber cumplido 25 años de servicios prestados al estado, suma total deducida de la diferencia entre lo determinado por el Poder Judicial (S/. 3,106.20) y lo ya pagado con R.D.A. N° 124-2011-GR-JUNÍN/ORAF (S/. 1,094.20).

Estando a lo informado y contando con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín;

En uso de las atribuciones delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 108-2016-GR-JUNIN/GR, y demás normas conexas;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral Administrativa N° 499-2015-GRJ/ORAF, de fecha 18 de setiembre del 2015, en razón que el Poder Judicial a través de la Resolución Judicial N° 36 de fecha 03 de diciembre del 2015, resolvió dejar sin efecto los requerimientos emitidos por el Poder Judicial efectuados mediante las resoluciones judiciales Nos 30, 32 y 35 con relación al Auto de vista N° 732-2012.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, a favor de la TAP. FRANCISCA JUDITH VELA DAVILA, el importe de Dos Mil Doce con 00/100 soles (S/ 2,012.00), que se le adeuda por el beneficio de haber cumplido 25 años de servicios prestados al estado, suma total deducida de la diferencia entre lo determinado por el Poder Judicial (S/. 3,106.20) a través de la a través de las Resoluciones Judiciales Nos 38 y 39 de fechas 08 de abril y 03 de junio del 2016 respectivamente, y lo ya pagado mediante Resolución Directoral Administrativa N° 124-2011-GR-JUNÍN/ORAF, de fecha 06 de abril del 2011 (S/. 1,094.20).

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Órganos Internos del Gobierno Regional Junín, al Poder Judicial, al legajo personal y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DRAF
SDRH
JDCN/TEC. ADM


D. CC. JESUS MELCHIORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 21 JUL 2016


Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARÍA GENERAL